



RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE EMPLEO E IMPULSO SOCIOECONÓMICO 2025. LOTE II

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local.
- II. Vista la propuesta del Jefe de Sección de Empleo de fecha de 8 de octubre de 2025 relativa a la concesión de las subvenciones dirigidas al fomento del empleo en empresas dentro de la estrategia de empleo e impulso socioeconómico 2025. LOTE II
- III. Visto Informe de fiscalización favorable de la Intervención 1056/25 de 15 de octubre.

ACUERDOS

Primero.- Tras revisar todas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo en empresas, esta Comisión ha comprobado su validez en el caso de aquellos solicitantes que han aportado en tiempo y forma los documentos requeridos en las Bases que la regulan, ya en la fase de presentación de solicitudes, ya en la fase de subsanación. A continuación, hubiera procedido puntuar a cada solicitante conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, no obstante, la Comisión quiere dejar constancia de que puede obviarse dicha puntuación, ya que todas las solicitudes que cumplan los requisitos serán beneficiarias de la subvención, toda vez que la presente subvención cuenta con una dotación presupuestaria cuyo importe excede del máximo asignable en relación al número de solicitudes presentadas conforme a la Disposición Segunda de la Convocatoria

Segundo.- Se propone la concesión a los solicitantes que se relacionan, ya que cumplen con los requisitos para ser beneficiario de la subvención según la base 4.1), por los importes que se especifican, subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento del empleo en empresas, convocatoria 2025, LOTE 2 y, en consecuencia, comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de **37.440,00 euros €** con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica a continuación,

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Nº Operación A	Dotación de Aplicación presupuestaria	Importe de la concesión LOTE 2
2025	26 2412 A470.09.	202500022294	1.500.000,00 €	37.440,00 €

	Número EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA	Nº CONTRATACIONES	JORNADA	IMPORTE MAXIMO POR CONTRATACION AL MES	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO POR CONTRATACIÓN PERIODO SUBVENCIONABLE	IMPORTE MÁXIMO POR EMPRESA (AD)
1	2025/R03 02/000055		CAVA AGROPECUARIA S.L.U.	1	100	1.040,00	12.480,00	12.480,00
2	2025/R03 02/000004		COENYCO SCL	1	100	1.040,00	12.480,00	12.480,00
3	2025/R03 02/000009		OBRAS Y CONTRATAS MONTEJO S.L.	1	50	520,00	6.240,00	6.240,00
4	2025/R03 02/000019		RODRIGUEZ GABRIEL JESUS	1	50	520,00	6.240,00	6.240,00
								37.440,00

Cuarto.- Aceptar el desistimiento de los solicitantes siguientes:

Código Seguro de Verificación		Fecha	16/10/2025 10:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/2



Diputación de Salamanca

Número EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA
2025/R03_02/000048		HECTOR GARDEN S.L.
2025/R03_02/000036		LABEDENT ODONTOTECNICA S.L.
2025/R03_02/000039		DE CABO ROGADO SUSANA
2025/R03_02/000056		GARCÍA HERRERO GIMNASIO S.L.U.
2025/R03_02/000012		MULTICIA CORREDURÍA DE SEGUROS S.L.

Quinto.- La Comisión considera oportuno prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, por lo que el órgano instructor debe elaborar la propuesta conforme a lo informado por esta Comisión, y que, tras su oportuna fiscalización, se elevará para su aprobación a la Presidencia de la Diputación de Salamanca como órgano competente, con la consideración de propuesta definitiva, conforme a lo establecido en la disposición Novena de la Convocatoria así como en la Base 11 de las Bases Reguladoras.

Sexto.- Notificar la resolución a los interesados, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición 10.1 de la Convocatoria, dejando constancia de que según la disposición 11.1 de la convocatoria, la justificación de la subvención y el abono correspondiente será posterior y por el total del importe subvencionable, debiendo presentar la justificación en el plazo de un mes computado desde la finalización del periodo subvencionable de la/s contratación/es y en todo caso como máximo hasta el 31 de julio de 2026.

Séptimo.- Esta resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en virtud de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el Artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos. En Salamanca, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.- EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.- EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación		Fecha	16/10/2025 10:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	2/2